

MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE
OBRAS MUNICIPALES



SANTA CRUZ, 18 DE OCTUBRE DE 2022

VISTOS:

1. Lo consagrado en la Constitución Política de la República; Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.886 Ley de Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Reglamento de Compras Públicas.
4. Decreto Exento N° 3746 de fecha 3 de octubre 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Exento N° 3746 de fecha 3 de octubre se autorizó la contratación mediante la modalidad de TRATO DIRECTO del servicio denominado **“Mejoramiento Planta De Tratamiento Villa Alegría - Villa Don Bosco, Comuna De Santa Cruz”**, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8° letra c) de la Ley N°19.886. Lo señalado a favor de don CHRISTIAN MAURICIO POLANCO MIRA rol único tributario N°13.347.942-2.
2. Que el decreto indicado en el punto anterior contiene un error que consiste en la fecha en que este se suscribió, esto es, el día 3 de octubre de 2022. Cabe señalar que la fecha correcta de dicho documento corresponde al día 18 de octubre del 2022 conforme numeración correlativa de la planilla municipal utilizada para la entrega de decretos alcaldicios, lo que fue verificado además con Secretario Municipal don Mauricio José Toledo Espinosa.
3. Además de lo anterior, dicho decreto contiene dos errores en lo referente al monto del pago, el primero de ellos se indica en el punto 4 de los términos técnicos de referencia aprobados en el punto 2 de lo decretado, y el segundo

de ellos, referido a la emisión de la orden de compra, indicada en el punto 3 de lo decretado, lo cual se pasa a exponer realizando una comparativa del error:

Donde dice:

“4. MONTO Y FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato corresponderá a un monto equivalente a \$39.202.708.- (treinta y nueve millones doscientos dos mil setecientos ocho pesos) impuesto incluido.”

Debería decir:

“4. MONTO Y FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato corresponderá a un monto equivalente a \$39.035.964.- (treinta y nueve millones treinta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos) impuesto incluido.”

Donde dice:

“3.- EMÍTASE Orden de Compra a través del portal mercadopublico.cl. a nombre de CHRISTIAN MAURICIO POLANCO MIRA, rol único tributario N° 13.347.942-2 por la suma de \$39.202.708.- (treinta y nueve millones doscientos dos mil setecientos ocho pesos) impuesto incluido.”

Debería decir:

“3.- EMÍTASE Orden de Compra a través del portal mercadopublico.cl. a nombre de CHRISTIAN MAURICIO POLANCO MIRA, rol único tributario N° 13.347.942-2 por la suma de a \$39.035.964.- (treinta y nueve millones treinta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos) impuesto incluido.”

DECRETO: 3837

- 1.- MODIFÍQUESE EL DECRETO EXENTO N°3746 que por error indicaba fecha de suscripción el día 3 de octubre del 2022 Y ESTABLEZCASE por este acto que la fecha correcta de este corresponde al día 18 de octubre del año 2022.**
- 2.- ESTABLEZCASE por este acto que el valor correcto del servicio denominado “Mejoramiento Planta De Tratamiento Villa Alegría - Villa Don**

Bosco, Comuna De Santa Cruz", que aparece indicado en el punto 4 de los Términos De Referencia aprobados en el punto dos del Decreto Exento N°3746 de fecha 18 de octubre del 2022 corresponde a \$39.035.964.- (*treinta y nueve millones treinta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos*) impuesto incluido.

3. ESTABLEZCASE por este acto que el valor correcto del servicio denominado "**Mejoramiento Planta De Tratamiento Villa Alegría - Villa Don Bosco, Comuna De Santa Cruz**", que aparece indicado en el punto 3 de lo decretado en el Decreto Exento N°3746 de fecha 18 de octubre del 2022 corresponde a \$39.035.964 (*treinta y nueve millones treinta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos*) impuesto incluido. Para efecto de la emisión de la orden de compra del servicio.

4.- En lo demás queda plenamente vigente el Decreto Exento N°3746 de fecha 18.10.2022, que conforme al punto 1 del presente decreto queda con fecha 18.10.2022.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GGAC/AARB/MJTE/MARR/CMRC/rmbds

Cc:

- Departamento de Medio Ambiente
- Dirección de Administración y finanzas
- Secplan